LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – ID Nº 306.469.-

CONTRATO N° 50/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **Empresa SALOTEX S.A.,** con **RUC Nº 80019889 - 1**, domiciliada en **JEJUI 128 C/ INDEPENDENCIA NACIONAL**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUÑES**, con C.I. Nº 1.490.720, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	320	10	1	0	248.782.786

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 306.469.**

SALOTEX S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. **N° 344/2016**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 1.040/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

SALOTEX S.R.L.									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	42142108-001	COMPRESAS DE CAMPO ALGODÓN 100%	UNIDAD	300	UNIDAD	PH2	NACIONAL	34.407	10.322.100
2	42142108-002	COMPRESAS DE MESA ALGODÓN 100%	UNIDAD	300	UNIDAD	PH2	NACIONAL	53.407	16.022.100
3	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	100	UNIDAD	PH2	NACIONAL	76.007	7.600.700
4	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	100	UNIDAD	PH2	NACIONAL	73.007	7.300.700
5	42131607-007	CHOMBA	UNIDAD	50	UNIDAD	PH2	NACIONAL	71.007	3.550.350
6	42131607-006	PONCHO PARA CIRUGIA	UNIDAD	400	UNIDAD	PH2	NACIONAL	80.407	32.162.800
7	42131609-002	PIERNERA PARA PERSONAL SANITARIO	UNIDAD	50	PARES	PH2	NACIONAL	64.407	3.220.350
13	11162121-005	TELA SARGA	METROS	300	FARDO	PILAR	NACIONAL	4.707	1.412.100
14	11151703-001	HILO DE POLIESTER	UNIDAD	12	ROLLOS	TOLLTAC	CHINO	10.000	120.000
15	11151703-001	HILO DE POLIESTER	UNIDAD	22	ROLLOS	TOLLTAC	CHINO	10.407	228.954
16	11151703-001	HILO DE POLIESTER	UNIDAD	40	ROLLOS	TOLLTAC	CHINO	10.407	416.280
17	11151703-001	HILO DE POLIESTER	UNIDAD	60	ROLLOS	TOLLTAC	CHINO	10.407	624.420
18	11151703-001	HILO DE POLIESTER	UNIDAD	120	ROLLOS	TOLLTAC	CHINO	10.407	1.248.840

SALOTEX S.R.L.

19	53103101-001	CHALECO DE TELA	UNIDAD	162	UNIDAD	PH2	NACIONAL	50.407	8.165.934
21	42142108-002	COMPRESAS FENESTRADA ALGODÓN 100%	UNIDAD	150	UNIDAD	PH2	NACIONAL	67.407	10.111.050
23	53111501-001	BOTA DE GOMA	UNIDAD	15	PARES	PEGAFORTE	BRASIL	44.407	666.105
24	53102706-001	GUARDAPOLVO	UNIDAD	130	UNIDAD	PH2	NACIONAL	87.407	11.362.910
25	11162121-002	TELA DE GABARDINA	METROS	100	FARDO	CHANXING	CHINA	6.047	604.700
27	11151709-001	TELA SINTETICO	METROS	50	FARDO	CHANXING	CHINA	11.407	570.350
TOTAL									**115.710.743**

La suma total de la Adjudicación es de **GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre del 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Dr. Montero Nº 658 y La Gerenza y, Mcal. López C/ Coronel Cazal – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los DDLC Datos de la Contratación establecidos en la Carta de Invitación , la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

SALOTE S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la fecha 30 JUN. 2016

.-

LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUÑES
SALOTEX S.A.

SALOTEX S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A
Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA